



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIOCLAVE: SEM000561
FOLIO TRAMITE: 687,369

FECHA EXPEDICIÓN

13-junio-2022

NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERALTACOS
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 1083 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$1,807.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

LUNES SI DE: 07:00:12 p A: 12:00:12 p
MARTES SI DE: 07:00:12 p A: 12:00:12 p
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES SI DE: 07:00:12 p A: 12:00:12 pVIERNES SI DE: 07:00:12 p A: 12:00:12 p
SABADO SI DE: 07:00:12 p A: 12:00:12 p
DOMINGO SI DE: 07:00:12 p A: 12:00:12 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Tlaquepaque

2022-06-02

DIRECCION DE

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS, DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dos serán vendrán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de lo correspondiente una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.